



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2014

Expte. N° 21.026/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura del cargo de PSICÓLOGO, T.P.2 – 24 U.H., turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA”; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral N° 0728-14 se resolvió no hacer lugar a la impugnación al dictamen presentada por la postulante María Marcela ALVAREZ CHAMALE, y en consecuencia, se aprobó el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Regular para cubrir el citado cargo.

QUE la Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del Instituto, informa que no se ha recepcionado impugnación alguna a la resolución antes mencionada dentro del plazo establecido en el Artículo 44, último párrafo de la resolución CS-N° 010/08.

QUE conforme al dictamen unánime del Jurado corresponde la designación de la Lic. Natalia DEL OLMO SANSONE, primera en el orden de mérito emitido.

Por ello, atento a lo establecido en los artículos 44 y 46 del citado Reglamento, y a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. Natalia DEL OLMO SANSONE, D.N.I. N° 21.634.190, en el cargo regular de PSICÓLOGO, T.P.2 – 24 U.H., correspondiente a los turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA”, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 0871-14